

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA RTVA Y LA MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA PARA LA RENOVACIÓN DEL PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE BAJO LA LUNA, ISLANTILLA CINEFORUM 2024

En Sevilla a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, [REDACTED], Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), nombrado por Decreto 529/2022, de 18 de octubre (BOJA número 203, de 21 octubre de 2022) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (en adelante RTVA).

Y de otra [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED], Vicepresidenta de la Mancomunidad Islantilla, CIF P2100013H, actuando en nombre y representación de, Islantilla Cineforum, Festival Internacional de Cine Bajo la Luna.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio de Colaboración adaptado al modelo aprobado por el Consejo de Administración de RTVA el 21 de diciembre de 2023.

EXPONEN

1º.- Que el Festival Internacional de Cine Bajo la Luna, Islantilla se ha consolidado, tras haber superado al menos una segunda edición, cuenta con un amplio respaldo del municipio o de instituciones y, por tanto, se presenta como un firme apoyo a la creación audiovisual y como un marco adecuado para la promoción del documental y del cine andaluz, alcanzando en el año 2024 su edición nº XVII

Vicepresidenta
Escritura 14/05/2024

FIRMADO POR	[REDACTED]	13/05/2024 13:26:46	PÁGINA
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2º.- Que RTVA, de conformidad con la Carta de Servicio Público aprobada por el Parlamento de Andalucía, tiene entre sus objetivos contribuir al desarrollo y conocimiento de la creación audiovisual de Andalucía y de las Comunidades que tan estrechamente se relacionan con ella, fomentando jóvenes valores y apoyando activamente las principales manifestaciones audiovisuales que se celebran en Andalucía; para ello, desde el año 2004 viene destacando las obras audiovisuales más notables con el PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA.

Para ello, viene formalizando convenios con asociaciones y entidades legalmente constituidas, e instituciones o municipios andaluces.

3º.- Que las partes con el objetivo común de mantener el PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA dentro del palmarés oficial de la presente edición del Festival, determinan suscribir el presente Convenio de Colaboración por el que:

ACUERDAN

PRIMERO.

En virtud del presente Convenio las partes acuerdan mantener el PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA, dentro del palmarés oficial de la XVI edición del Festival, que se celebrará del 6 de julio al 31 de agosto, y que se regulará por las bases que se acompañan como Anexo I.

SEGUNDO.

El premio consistirá en una reproducción en bronce de la estatuilla “EL DILEMA” de [REDACTED], símbolo oficial del mismo, y se otorgará al mejor cortometraje de los presentados a la categoría **PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA 2024** en el festival en cualquiera de sus modalidades, según determine el Jurado del citado galardón.

TERCERO.

a) La aceptación del premio Canal Sur Radio y Televisión a la Creación Audiovisual Andaluza, implica que los participantes en el presente certamen asumen todas las **condiciones descritas en este Convenio y en sus Anexos I y II referidos a las Bases.**

b) La obtención del premio supone también la emisión de la obra ganadora en Canal Sur Radio y Televisión según las **condiciones descritas en el Anexo I** referido a las Bases del presente Convenio.

c) El/la autor/autora premiado/a habrá de suscribir la correspondiente cesión de derechos de propiedad intelectual **en la condiciones y por los periodos que se indican en el punto QUINTO del citado Anexo I.**

d) La firma de dicho documento por el/la premiado/a, será **requisito indispensable** para la emisión de la obra en cualquiera de las opciones previstas en este acuerdo y su anexo.

e) La cesión de derechos se produce **sin contraprestación económica** alguna por parte de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

CUARTO. Compromisos que adquiere RTVA:

a) **Valorar entre las obras presentadas** a la categoría premio CSRTV y emitir el fallo. El premio podría declararse desierto en caso de falta de calidad o concurrencia de candidatos.

b) **Hacer llegar el trofeo** a los organizadores del festival o al responsable de la RTVA que haga la entrega. En caso de que éste no pueda asistir delegará la entrega en un miembro de la organización.

c) La **emisión** de la obra ganadora tal y como se describe en el **punto TERCERO.**

d) **Difusión informativa** del Festival en algún espacio de Canal Sur Radio y Televisión.

e) Publicación de la información sobre el festival, del premiado/a y de la obra ganadora en una sección específica de la página **web de Canal Sur.**

f) Compartir la **documentación y material vinculado al Premio CSRTV** con la organización del Festival con suficiente antelación a la celebración del mismo.

g) Autorizar al autor/a ganador/a la inserción del logotipo del Premio CSRTV en los **títulos de crédito de la obra premiada.**

QUINTO.- Compromisos que adquiere el Festival:

a) Hacer figurar la imagen corporativa de Canal Sur Radio y Televisión en las **campañas de imagen y comunicación** que emprenda en cualquier soporte.

b) Poner a disposición de RTVA los espacios físicos que ésta seleccione en todo tipo de actos, ruedas de prensa y presentaciones que realice, con objeto de permitir durante la celebración de los mismos la inclusión de objetos, logotipos, banderas u otros elementos de representación y de **imagen corporativa de Canal Sur Radio y Televisión.**

c) Invitar a un **representante de RTVA a participar** en los actos que se convoquen para difundir el Festival.

d) Nombrar a uno de los miembros del **jurado a propuesta de RTVA.** Específicamente para el premio Canal Sur Radio y Televisión.

e) **Tras la firma del presente Convenio y con anterioridad al desarrollo del certamen,** la organización del mismo dará a conocer públicamente las **Bases** que figuran en el Anexo I del presente Convenio, al objeto de garantizar su conocimiento entre los concursantes.

f) Previamente al desarrollo del certamen, la organización del mismo **enviará las bases en las que se detallan las instrucciones de entrega de materiales,** a los productores de los cortometrajes andaluces inscritos que desean concursar para el Premio CSRTV, a efectos de que la RTVA **disponga de la relación de autores que han aceptado participar** y que optan a dicho reconocimiento.

f) Garantizar a RTVA que **los/as autores/as** de las obras que se someten a evaluación del jurado del Premio Canal Sur Radio y Televisión a la Creación Audiovisual Andaluza **aceptan las condiciones descritas en las Bases recogidas en los Anexo I y II** del presente Convenio mediante la firma de los correspondientes documentos.

g) Permitir que el premio sea entregado por **la persona que designe RTVA** en el curso del acto de clausura, en los términos que las **partes acuerden** o aceptar la delegación de la entrega en una persona de la organización.

h) **Facilitar a RTVA,** tras la finalización del Festival y la entrega de los premios, la **información y documentación** que sobre la misma le solicite.

SEXTO.-

El presente Convenio tendrá vigencia *desde la fecha de* su formalización hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO.-

Las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, respeto de los datos que de tal carácter les sean suministrados o deban suministrar en la ejecución del presente Convenio y a informar a los posibles interesados, en los términos previstos en la referida normativa, de la finalidad del tratamiento de sus datos y de los derechos que ostentan en relación con el mismo.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que sus respectivos colaboradores o agentes no divulguen la información que sea confidencial.

En prueba de conformidad con lo que antecede, las partes aprueban y firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

Por RTVA:

Por Mancomunidad:


Director General RTVA


Vicepresidenta de la Mancomunidad Islatilla

FIRMADO POR		13/05/2024 13:26:46	PÁGIN
VERIFICACIÓN			

ANEXO I

Bases del Premio Canal Sur Radio y Televisión a la Creación Audiovisual Andaluza

Primera

Se convoca el “**Premio Canal Radio y Televisión a la Creación Audiovisual Andaluza**” para premiar a la mejor obra audiovisual en cualquiera de sus modalidades, especialmente cortometrajes y documentales y, en su caso, largometrajes, presentada los certámenes audiovisuales andaluces.

La RTVA, con ello, reafirma su compromiso en promocionar y difundir la cultura andaluza a través de la colaboración con aquellas instituciones que trabajan para fomentarla mediante la creación y la innovación audiovisual. La RTVA garantiza, así, la cobertura de eventos de consolidada implantación en la Comunidad Autónoma vinculados a la producción audiovisual. Con estos objetivos, se propone contribuir al reconocimiento y desarrollo del talento premiando obras audiovisuales producidas o creadas en Andalucía o por andaluces en la modalidad de cortometraje, documental y, excepcionalmente, largometrajes.

Segunda

Los premios Canal Sur Radio y Televisión (en adelante CSRTV) a la creación audiovisual andaluza serán **otorgados por el jurado del certamen** al que concurren, a cuyas deliberaciones y fallo se **incorporará un representante de RTVA o Canal Sur Radio y Televisión**. Los nombres de los miembros del jurado serán publicados en la web de Canal Sur. Cualquier incidencia que se produzca en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Jurado, cuyo veredicto es inapelable. **La participación conlleva la aceptación de las bases que rigen el premio.**

El premio **podría declararse desierto** en caso de falta de calidad, ausencia de estándares cualitativos básicos para su posible emisión o concurrencia de candidatos.

Las presentes bases del Premio CSRTV a la Creación Audiovisual Andaluza serán dadas a conocer públicamente en la web de Canal Sur y en las publicaciones que estime más adecuadas la organización del certamen.

Tercera

El Premio CSRTV a la Creación Audiovisual está dotado de una estatuilla consistente en la reproducción en bronce de la escultura **EL DILEMA**, de [REDACTED].

Cuarta

La organización del Festival remitirá a la RTVA el acta del fallo del Jurado cuando se produzca, a la dirección de correo electrónico cortos@rtva.es

El premio, simbolizado con la **estatuilla “El dilema”**, será entregado por la **persona que designe la RTVA** en el curso de la ceremonia pertinente y en los términos acordados con la entidad organizadora de los mismos, **pudiendo delegar esta representación en una persona de la organización del certamen.**

Quinta

La obra audiovisual premiada se podrá emitir por CSRTV en sus canales lineales en TDT, Televisión bajo demanda o la OTT Canal Sur Más, a través de plataformas digitales, TV híbrida, por Internet en su página web o en dispositivos móviles, incluyendo redes sociales y, en cualquier caso, **SIN POSIBILIDAD de descarga del archivo para uso particular.**

El/la autor/autora premiado/a habrá de suscribir la correspondiente **cesión de derechos de propiedad intelectual en la condiciones y por los periodos que se indican** a continuación:

La aceptación del premio supone la cesión a RTVA o Canal Sur Radio y Televisión S.A. de los derechos de reproducción y comunicación pública de la obra, sin exclusividad y según las siguientes condiciones, que contemplan tres (3) periodos completos para su emisión:

1. **Primera cesión:** Durante un primer período, la emisión en alguno/s de los canales de CSRTV en abierto (y simultáneo) en un (1) pase durante los seis (6) meses posteriores a la aceptación del premio y la firma del documento de cesión.

2. **Segunda cesión:** En segundo periodo, transcurridos doce (12) meses desde la concesión del premio y/o el estreno del corto, según el hecho que antes se produzca, CSRTV adquiere una segunda cesión de derechos para su emisión por dos (2) años y pases ilimitados en todos los canales de distribución de CSRTV descritos, sin posibilidad de descarga para uso particular.

3. **Tercera cesión:** Tras el segundo periodo, salvo que alguna de las partes manifieste su oposición con un mes de antelación, la cesión de derechos quedará prorrogada automáticamente por otros dos (2) años en las condiciones de la Segunda cesión (punto 2 del presente apartado).

La cesión a CSRTV de los derechos de reproducción y comunicación en primera instancia, contempla la suma de los tres periodos mencionados, sin exclusión de alguno de ellos y se realizará sin contraprestación económica alguna por parte de CSRTV.

Sexta

Una obra **solo podrá recibir un premio** Canal Sur Radio y Televisión, **aunque sea seleccionada para varios certámenes.** En cumplimiento de este requisito, el/la autor/a o autores/as de una obra premiada, en caso de aspirar a más reconocimientos en certámenes siguientes, comunicarán a la organización de dichos festivales la obtención del premio CSRTV recibido con anterioridad. En este extremo, la organización lo dará a conocer al jurado previamente a su fallo.

Séptima

Para poder emitir la obra, la RTVA deberá recibir de la persona premiada, el material en base a las siguientes especificaciones:

ENTREGA MATERIALES

PREMIO A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN

1.- ENVÍO MÁSTER CORTOMETRAJE (FTP)

Dirección: **ext4.canalsur.es**

Usuario: **cortos**

Password: (facilitado por RTVA en cada caso)

La productora de la obra premiada enviará el fichero del Máster de la Obra nombrando el contenido en base a esta regla: *TÍTULO DE LA OBRA*_Nombre de la *Productora*_Máster.

El Máster tendrá las siguientes especificaciones:

Formato: .mp4 Progresivo
Resolución: 1920x1080
Codec video: H264
Video bit rate: 10 Mbps
Codec audio: AAC
Audio bit rate: 128Kbps
Frecuencia muestreo: 48 KHZ

2.- ENVÍO DOCUMENTACIÓN CORTOMETRAJE

Dirección de mail: cortos@rtva.es

La Productora de la obra premiada debe enviar todos los ficheros en una CARPETA CONTENEDORA que se nombrará en base a esta regla: *TÍTULO DE LA OBRA*_Nombre de la *Productora_Documentos*

Esa carpeta contendrá los siguientes archivos:

Ficha Técnica y Artística completas (PDF) con indicación de la **fecha de estreno** de la obra

Log Line definitiva (PDF). **Máximo 2 líneas**

Sinopsis definitiva (PDF). **Máximo 10 líneas**

Documento de Cesión de Derechos firmado

Copia del DNI de la persona que firme el documento de la cesión de derechos

Relación de músicas utilizadas, con indicación de autores, títulos, duración parcial y total e intérpretes (PDF)

Cartel del corto en alta resolución en formato JPEG o PSD.

3.- ENVÍO FORMULARIO INSCRIPCIÓN PREMIO CSRTV

La productora de la obra premiada se obliga a firmar el formulario de inscripción en el que se solicita la participación en el Premio CSRTV a la Creación Audiovisual (Anexo II).

ANEXO II

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO CSRTV A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA

DATOS DEL FESTIVAL

Nombre Festival:
Edición nº:
Año de edición:

DATOS DEL CORTOMETRAJE

Título Original:
Productora:
Calificación (en caso de que la hayan obtenido del ICAA):
Año de Producción:
En caso de que el cortometraje se haya estrenado previamente:
Fecha de Estreno:
Lugar de Estreno:
Nacionalidad:
Duración:

La inscripción de esta obra a la concurrencia del Premio CSRTV a la Creación Audiovisual Andaluza del presente Festival implica el CONOCIMIENTO y ACEPTACIÓN de las Bases de dicho premio dadas a conocer públicamente por el Festival y que también pueden consultarse en la web:

https://www.canalsur.es/resources/archivos_offline/2020/6/16/1614254585884Bases-Premio-CSRTV-Creacion-Audiovisual.pdf

En _____ a _____ de _____ de 2023

Firmado:

Protección Datos. Los datos personales facilitados en el presente documentos serán tratados por _____ con la finalidad de gestionar su participación en en Premio CSRTV y serán conservados mientras sean necesarios para que _____ pueda cumplir con sus obligaciones legales. Dichos datos pueden ser comunicados a RTVA y a Canal Sur Radio y Televisión S.A. para la misma finalidad. y serán cancelados cuando dejen de ser necesarios para la finalidad para la que fueron recabados. Con la firma del presente documento consiente expresamente el tratamiento de sus datos para la finalidad indicada, pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos y limitación u oposición a su tratamiento por correo postal a _____ o enviando un mensaje al correo electrónico _____. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competencia (ctpandalucia.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

10/10

FIRMADO POR	_____	13/05/2024 13:26:46	PÁGIN
VERIFICACIÓN	_____	_____	_____